



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 570.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 542 DEL 8 DE JUNIO DE 2022

Asunción, 16 de junio de 2022

VISTO: La Resolución N° 542 del 8 de junio de 2022, por medio de la cual se autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos correspondientes a favor del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, Licenciado Juan Andrés Cáceres Arzamendia, y del funcionario de la Dirección de Finanzas señor Óscar Mancilla, para viajar a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con el fin de verificar las obras realizadas en las instalaciones de la propiedad del Estado Paraguayo en dicha ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandum VMAAT/N° 96/2022 del 15 de junio de 2022, el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos solicita la modificación de las fechas del viaje de trabajo para los días 22 al 24 de junio de 2022.

Que, en consecuencia, es necesario modificar el artículo 1° de la Resolución 542/2022, y autorizar el pago de penalidad por cambio de pasajes.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 542 del 8 de junio de 2022, que queda redactado de la siguiente manera:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes viajarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con el fin de verificar las obras realizadas en las instalaciones de la propiedad del Estado Paraguayo en dicha ciudad, conforme al siguiente cuadro:

Funcionario	Cargo	C.I. N°	Fechas	Pasajes y Viáticos
Licenciado Juan Andrés Cáceres Arzamendia	Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos	615.997	Del 22 al 24 de junio	Pasajes/viático
Señor Óscar Mancilla	Funcionario de la Dirección de Finanzas	4.996.243	Del 22 al 24 de junio	Pasajes/viático

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos que tengan lugar con motivo de la penalidad por cambio de pasajes y por diferencia tarifaria, en razón de la reprogramación del viaje, e imputar tales erogaciones en el rubro 231 – Pasajes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Raúl Silvero Silvagni
Ministro Sustituto

N° _____